

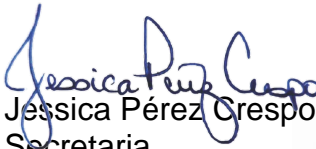


### CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-11

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 16 de febrero de 2021, este organismo **CONSIDERÓ** la comunicación de la Dra. Ana E. Falcón Emmanuelli, Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria con fecha del 2 de febrero de 2021 relacionada con la Solicitud de información sobre la propuesta de remuneración a los senadores claustrales sometida por el Recinto Universitario de Mayagüez y **APROBÓ** por consentimiento unánime lo siguiente:

“Que la recomendación del Senado Académico a la propuesta de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez relacionada con la remuneración de senadores claustrales sea que se reestablezca la compensación de los senadores a tres créditos.”

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Jessica Pérez Crespo  
Secretaria

BVM

Anejo



2 de febrero de 2021

**SENADOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**



Ana E. Falcón Emmanuelli, Ph. D.  
Secretaria Ejecutiva

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTA DE REMUNERACIÓN A LOS  
SENADORES CLAUSTRALES SOMETIDA POR EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**

El Comité de Asuntos Claustrales de la Junta Universitaria está considerando la Propuesta de remuneración de senadores académicos (Certificación 12-18-238, 2017-2018), Junta Administrativa, Recinto Universitario de Mayagüez, la cual se incluye como anejo.

Junta Universitaria

Hemos acordado solicitar a los senados académicos de todas las unidades:

- 1) Proveer reacciones, de así haberlas hecho en aquél entonces, a la eliminación de la remuneración por concepto del servicio de senador claustral en los senados académicos del Sistema aprobada en la Certificación 76 (2017-2018) de la Junta de Gobierno (adjunta).
- 2) Proveer evidencia de cómo se ejecutaba la remuneración, así como el monto, por concepto de senadores claustrales antes de la eliminación de la autorización a estos fines por parte de la Junta de Gobierno en el 2017.
- 3) Recomendaciones del Senado Académico a la propuesta de la Junta Administrativa del RUM, que incluya un presupuesto preliminar de lo que conllevaría en su unidad si se adoptara la propuesta de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez.

A estos efectos, se solicita que nos envíen la información en o antes del 1 de marzo de 2021, a la Oficina de la Junta Universitaria por email a: [ana.falcon@upr.edu](mailto:ana.falcon@upr.edu) y [nilda.manzano@upr.edu](mailto:nilda.manzano@upr.edu).

Saludos cordiales.

nmh

Anejo

c Dr. Jorge Haddock

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-0000  
Fax (787) 754-2485



JUNTA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 76  
2017-2018

Yo, Luis Berríos Amadeo, secretario de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria celebrada el lunes, 18 de diciembre de 2017, previa recomendación del presidente interino UPR, acordó:

Derogar la Certificación Núm. 88 (2003-2004) mediante la cual se autorizaba a las unidades institucionales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico a utilizar el mecanismo de conceder descarga académica o pago de compensación adicional al personal docente que funge como senadores académicos por el desempeño de las funciones de dicho cargo.

Disponer que este acuerdo será efectivo a partir del inicio del segundo semestre académico 2017-2018, de conformidad con los calendarios académicos de cada unidad institucional.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de diciembre de 2017.



Luis Berríos Amadeo  
Secretario

Número de Control: 2020-1429

A: DR UBALDO M CORDOVA FIGUEROA, VP EJECUTIVO, VPAAI  
DRA ANA E FALCÓN EMANUELLI, SECRETARIA EJECUTIVA, JUNTA UNIVERSITARIA



De: SONIEMI RODRÍGUEZ DÁVILA, DIRECTORA EJECUTIVA



Asunto: CERTIFICACION NUM 17-18-238, SA, RUM - PROPUESTA DE JUNTA ADMINISTRATIVA - POSIBLE REMUNERACION DE LA TAREA DEL SENADOR ACADEMICO - SOLICITUD PARA SOMETER A JUNTA DE GOBIERNO - RUM

Remitente: DR AGUSTIN RULLAN TORO  
RECTOR

RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ

Fecha de la Comunicación: 07 de abril de 2020

Recibido en: 14 de abril de 2020

Usuario: e\_santiago

Tramitado por: ESS/SRT

Fecha: 4 de septiembre de 2020

Fecha: 4 de septiembre de 2020

Fecha límite para respuesta:

Acción que solicita:

CONTESTAR PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

EVALUAR Y RECOMENDAR EN CONJUNTO

INFORMACION

EVALUAR Y RECOMENDAR

TRAMITE QUE CORRESPONDA

FAVOR DE REPRESENTAR AL PRESIDENTE

CONTESTAR DIRECTAMENTE Y ENVIAR COPIA

SU ATENCIÓN

OTROS

CONTESTAR PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE EN CONJUNTO

VERME SOBRE ESTE ASUNTO

Observaciones: SE INCLUYE COMUNICACIÓN DEL RECTOR DEL RUM DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DEL ESTATUS DEL REFERIDO. ADEMÁS, INCLUYE PROPUESTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SEGÚN CERTIFICACIÓN 17-18-238, LA CUAL CONTIENE MECANISMO QUE PUEDE U



2 de septiembre de 2020

Dr. Jorge Haddock Acevedo  
Presidente  
Universidad de Puerto Rico  
Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, PR 00926-1187

Estimado señor Presidente:

El Senado Académico en su reunión ordinaria del martes, 21 de abril de 2020, solicitó información sobre el estatus en que se encuentra el referido realizado por este servidor, el martes, 14 de abril de 2020 mediante correo electrónico; relacionado con la posible remuneración de la Tarea de Senador Académico.

En aras de atender la petición del organismo, incluyo para su atención la propuesta de la Junta Administrativa, según consta en la Certificación Número 17-18-238, la cual contiene el mecanismo que pudiera utilizarse para dicha remuneración.

Este asunto fue referido inicialmente por la Junta Administrativa a la Junta de Gobierno con fecha del 16 de agosto de 2018.

Agradeceré me indique si es posible viabilizar dicha propuesta.

En espera de su contestación, quedo de usted.

Atentamente,

Agustín Rullán Toro, Ph. D.  
Rector

Anejos

JPC

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 17-18-238**

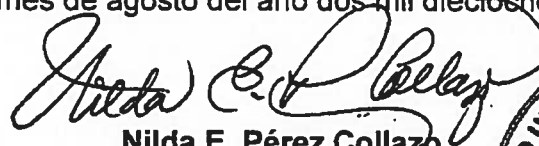
La que suscribe, Secretaria Interina de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 28 de junio de 2018, este organismo acogió la recomendación del comité ad hoc que atendió la Certificación Número 16-17-242 de la Junta y **ACORDÓ** que

- La tarea de SENADOR ACADÉMICO se compensará otorgando un crédito por servicio institucional al asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico.
- Los senadores claustrales podrán recibir de uno a dos créditos adicionales por ser parte de comités y por encomiendas especiales. La asignación de estos créditos será por acuerdo entre el Senador, el Decano de la Facultad y el Director del Departamento y decidirán cuántos créditos se otorgarán y su modalidad (compensación adicional o como parte de su tarea regular). Este acuerdo tomará en cuenta las necesidades y presupuesto del Colegio y, de ser una compensación adicional, se cobrará al finalizar el semestre, una vez que el decano certifique que el senador cumplió con sus deberes.
- El profesor deberá presentar un informe de los trabajos realizados como senador.
- La otorgación de créditos como parte de tarea regular será a posteriori; i.e., el senador recibirá los créditos el siguiente semestre.

El informe del comité acompaña esta certificación

Esta certificación será referida ante la consideración de la Junta de Gobierno, a la atención del Lcdo. Walter Alomar, para aclarar la Certificación 76 (2017-2018) en cuanto a la remuneración a los senadores académicos y con el propósito de enmendar la certificación 16-17-242 según indica el informe.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



Nilda E. Pérez Collazo  
Secretaria Interina





13 de abril de 2018

Prof. Wilma L. Santiago Gabrielini, M Arq.  
Rectora Interina  
Junta Administrativa  
Recinto Universitario de Mayagüez

**INFORME DE COMITÉ AD HOC – PARA REVISAR LA CERTIFICACIÓN 16-17-242 DE LA JA**

Estimada Rectora Interina:

Según la encomienda de la Junta Administrativa, el comité ad hoc, compuesto por el Dr. Agustín Rullán, Decano del Colegio de Ingeniería; el Dr. Noel Artiles León, Representante Claustral; el Repte. Estudiantil el Sr. David Rivera Polanco, y la Dra. Betsy Morales, Decana de Asuntos Académicos, se reunió para revisar la Certificación Número 16-17-242 de la Junta Administrativa en lo que se refiere a las horas crédito por tarea de enseñanza o por compensación adicional. El comité recomienda que se derogue la certificación y que se sustituya por la que se presenta a más adelante en esta misiva.

La Certificación 16-17-242 de la Junta hace mención de los Senadores Académicos en las páginas 5 y 22. Se recomienda que se elimine de las tablas y que se corrija en las páginas 5 y 22 el Artículo 2.5 a que lea:

Según lo dispuesto en [1] la Sección 23.5 del Reglamento Interno del Senado Académico y [2] la Certificación 6-93 de la Junta de Síndicos, la siguiente tabla muestra el número de horas-contacto para un profesor electo a las siguientes posiciones, en sustitución a las horas-contacto correspondientes en su tarea regular.

El comité también analizó la situación de compensar a los Senadores Académicos y propone que se le otorgue créditos como servicio institucional (Certificación 16-17-242, Art. 2.4, p. 4) que equivale a 2.75 horas semanales por cada crédito. El comité recomienda que se incluya un nuevo artículo en la Certificación 16-17-242 que lea:

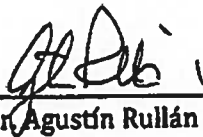
**Artículo 2.4.5** De acuerdo con lo dispuesto en [1] la Sección 23.5 del Reglamento Interno del Senado Académico, y [2] la Certificación 6-93 de la Junta de Síndicos,

- a. *Los claustrales electos como senadores académicos recibirán un crédito por su servicio institucional al asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico del RUM.*
- b. *Los senadores claustrales podrán recibir de uno a dos créditos adicionales por ser parte de comités y por encomiendas especiales.*





La asignación de estos créditos será por acuerdo entre el Senador, el Decano de la Facultad y el director del Departamento los cuáles decidirán cuántos créditos se le otorgarán y su modalidad (como compensación adicional o como parte de su tarea regular). Este acuerdo tomará en cuenta las necesidades y presupuesto del Colegio y, de ser una compensación adicional, se cobrará al finalizar el semestre, una vez que el decano certifique que el Senador cumplió con sus deberes. La otorgación de créditos como parte de tarea regular será *a posteriori*; i.e., el senador recibirá los créditos el siguiente semestre, luego de presentar su informe de progreso.



---

Dr. Agustín Rullán Toro

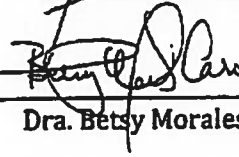
---

Sr. David Rivera Polanco



---

Dr. Noel Artiles León



---

Dra. Betsy Morales Caro